

## **La capitulación de Olivenza y el Tratado de Badajoz**

Hace poco tiempo, con motivo de la supresión del Juzgado de Instrucción de Olivenza, y tal vez para informar acerca de las circunstancias especialísimas que concurren en este pueblo por sus antecedentes históricos, que, al parecer, lo colocan en situación ventajosa respecto a los demás que están amenazados de igual medida, el Sr. Presidente de esta Audiencia Provincial ofició al Alcalde de dicha población, para que le remitiera un relato certificado de las condiciones en que se entregó esta plaza, entonces portuguesa, a nuestras tropas en el año 1801, en que definitivamente y por derecho de conquista quedó incorporada al territorio español.

En el Archivo Municipal y en el de la Santa Casa de Misericordia no hay más detalles de este asunto que una referencia de los artículos 5.º y 7.º de la Capitulación, desconociéndose, por tanto, en el pueblo sus demás pormenores.

El Centro de Estudios Extremeños, comprendiendo la importancia que tendrían para Olivenza las noticias completas del citado suceso histórico, sin estímulos ajenos, en cumplimiento de uno de los fines para que fué creado, procuró adquirir las rápidamente, y hoy, si no tiene en su poder los documentos originales, cuenta, en cambio, con copias autorizadas de los mismos, que puso enseguida a disposición del señor Presidente de la Audiencia Provincial.

(1) Antigua institución portuguesa.

Y no pararán aquí las gestiones del Centro. En los periódicos de Portugal se habla con mucha frecuencia de la Olivenza cautiva, y con cualquier pretexto recrudecen sus campañas anexionistas, exacerbadas estos últimos años con la publicación de un libro de los Sres. Matos Sequeira y Rocha Junior titulado *Olivença*, en el que, naturalmente, se acusa a España de retener en sus dominios, por violencia y contra todo derecho, aquella antigua plaza fuerte, atribuyendo a sus vecinos un vehemente deseo de incorporarla de nuevo a la nación portuguesa.

Ni Olivenza es una ciudad cautiva, ni los oliventinos han manifestado tales propósitos. Y esto es conveniente que lo digamos muy alto, porque pueden citarse a millares sus pruebas de amor a España. No hace mucho, al terminar la Gran Guerra, cuando las naciones interesadas trabajaban en los preliminares de la Conferencia de la Paz, al decir un periódico de Oporto que Alfonso Costa, como representante de los portugueses, reclamaría la devolución de dicho pueblo y su territorio, los oliventinos, por medio de sus centros culturales y sociales, desde los más encopetados a los de condición más modesta, publicaron un manifiesto que en todo su contenido no es más que una rotunda y terminante afirmación de españolismo.

Por consiguiente, el problema de Olivenza, en el aspecto que pudiéramos llamar afectivo, queda reducido para los portugueses a una cuestión puramente romántica. No en vano han pasado los años y se han transformado cosas y costumbres. Los oliventinos, a la sombra del derecho español, han cultivado sus vínculos sociales, han trazado las normas de su vida y han asimilado la sustancia cultural y política de nuestro país. Lo que ocurre es que los oliventinos no tienen por qué separar de un tajo el mundo viejo del moderno, y con todo su españolismo, hondamente sentido, muestran a la curiosidad de sus habitantes las glorias de su pasado. Con emoción, hasta con orgullo, les enseñan sus espléndidos templos parroquiales y su Hospital o Santa Casa de Misericordia, modelo de organización benéfica, que son testimonios de las grandezas que

*Olivenza es una ciudad cautiva*

acompañaron a Portugal durante el fecundo reinado del inmortal D. Manuel I.

El problema, en su aspecto histórico, es más complicado. La complicación nace de no haber visto documentos que nos permitan fijar la actitud española frente a la demanda portuguesa. Conocemos los repetidos alegatos de los anexionistas lusitanos en defensa de sus opiniones, pero ignoramos los que España haya opuesto en justificación de las suyas, y sabemos también que las potencias que firmaron las actas del Congreso de Viena acordaron interponer sus buenos oficios para que Portugal recuperara la plaza de Olivenza. Es de suponer que estas negociaciones se entablaron, y que España, al cortés requerimiento, contestaría cumplidamente con razones, sin evasivas, y muchísimo menos, como insinúan algunos anexionistas, con altanerías que no caben en las relaciones diplomáticas y que de ningún modo hubieran tolerado el orgullo y la dignidad de las aludidas naciones.

¿Cuál fué la respuesta de España? La ignoramos; y, con nosotros, los autores portugueses que se han ocupado en esta materia, porque, por lo visto, unos y otros hemos tropezado con grandes obstáculos para estudiar la copiosa documentación que indudablemente existe en los archivos de los centros oficiales. Nos falta, por consiguiente, un factor de primer orden para formar juicio cabal de este suceso. En el terreno de lo presumible, pensando con lógica, sospechamos que las alegaciones de España fueron de mucho peso, por la sencilla razón que Olivenza continúa en sus dominios, y las potencias signatarias de las actas del Congreso de Viena, que nosotros separamos, jamás han vuelto a intervenir en esta cuestión.

Allegar materiales para que, pisando terreno firme, podamos esclarecer este interesante suceso histórico, será labor del Centro de Estudios Extremeños. Mientras tanto, el Centro se felicita de haber podido prestar, con los documentos que a continuación publicamos, un servicio al pueblo de Olivenza, merecedor de todas sus simpatías por la afabilidad de sus habitantes y por sus repetidas pruebas de españolismo, y, tam-

bién, de haber podido demostrar a los ignorantes que caprichosamente niegan eficacia a estas entidades culturales, acogidas con vivo entusiasmo y apoyadas con esplendidez en otras regiones por las Corporaciones oficiales, que no son Centros puramente *teóricos*, sino también *prácticos*, como el nuestro acaba de probarlo en esta ocasión, que es la primera que se le ha presentado.

Por ser curioso antecedente de la Capitulación de Olivenza y del Tratado de Badajoz, insertamos una carta de Godoy dirigida a Carlos IV, en la que se detallan los movimientos de las tropas españolas en aquella breve guerra que en son de burla se llamó *de las naranjas*.

### Carta del Generalísimo

Señor: Los atrasos del Real Erario, la escasa cosecha del año anterior y varias circunstancias particulares que V. M. no ignora, han sido causa de que, aunque cuando llegué a esta ciudad estaba ya por la mayor parte reunido el ejército, compuesto de una vanguardia de tropas ligeras y quatro divisiones, se careciese más ó menos de muchos artículos necesarios ó muy conducentes para su movilidad y energía en toda empresa y aun para su subsistencia. Sin embargo, conceptuando que lo más perjudicial para este mismo ejército, y más contrario al cumplimiento de las órdenes de V. M. era la inacción en este poco tiempo en que las tropas no estaban expuestas a los vehementes calores del estío en este clima y en que los sembrados del enemigo proporcionaban abundantes y buenos forrages á ja caballería, me resolví desde luego á superar obstáculos que se suelen creer invencibles para poner el ejército en acción.

Embargos generales en esta provincia produxeron los indispensables medios de trasporte, y el día 20 fué señalado para entrar en Portugal, como lo verifiqué con todo el ejército. Al Teniente General Marqués de Castelar, jefe de la tercera división, confié la empresa de embestir á Olivenza; y al Mariscal de Campo D. Juan Carrafa, con una sección de la misma división, la de apoderarse de Jurumeña. Al Teniente General don Ignacio Lancaster, jefe de la segunda, lo destiné con ella á amenazar a Campomayor, y posesionarse de sus inmediaciones, para divertir al enemigo y hacer algunas presas, mientras yo, con la vanguardia y primera y quarta divisiones al mando de sus jefes el Marqués de la Solana D. Diego de Godoy y D. Francisco Xavier de Negrete, me dirigí á reconocer á Yel-

ves y tomar posición cerca de él para sujetar su guarnición, encerrarla y conocer su fuerza y resolución, dando tiempo de que Castelar y Lancáster obrasen con sus divisiones. Situé la vanguardia delante de Yelves, no hallando hasta este punto más enemigos que algunas avanzadas que a la noticia de nuestra marcha se retiraban en silencio; pero habiendo notado que en unos olivares espesos que rodean a la plaza por esta parte, había algunos puestos de infantería y caballería que defendían su reconocimiento, dí orden al Marqués de la Solana para que sus tropas penetrasen en el bosque, lo aclarasen y reconociesen. El regimiento de cazadores de la Corona, con algunas partidas de caballería de Borbón y María Luisa, fué destinado á esta empresa, y, para que los sostuviesen, los batallones de Gerona y Barbastro, con otras partidas de los mismos regimientos de Caballería. El Coronel de la Corona D. Joachim Black dispuso sus tropas en escalones para que se sostuviesen mutuamente con oportunidad y acierto. Lo espeso del olivar, el terminarse en una cuesta pendiente al fin de las esplanadas de la plaza y Castillo de Santa Lucía, varias cercas y casas que lo cortan, todo hacía esperar que este ataque sería algo sangriento y complicado. Los enemigos rompieron el fuego fuera de alcance y se retiraban a medida que nuestras tropas se acercaban. Se empezó á reconocer y asegurar el bosque por varias partidas de la Corona, Barbastro y de caballería y solo se destinó la compañía de tiradores y un corto número de gastadores á perseguir á los enemigos; lo que ejecutaron con tal ardor, que, sin embargo de que éstos sacaron uno o dos cañones a la cresta del bosque, é hicieron fuego con la artillería de la plaza, llegaron hasta el camino cubierto de ella, haciendo encerrar a los enemigos que huían de tropel.

Como nada podía intentar contra una plaza considerable, bien artillada y con numerosa guarnición, en medio del día, después de mandar al Ayudante general D. Joseph de Urbina para que intimase al Gobernador, que respondió con honor, dí orden para que se retirasen las tropas avanzadas, en cuyo movimiento dudé que los enemigos nos cargasen en fuerza, porque el local y la plaza y castillos les daban proporción para ello. Con esta idea dí providencias para sostener vigorosamente la retirada; pero los enemigos cargaron con poco esfuerzo, y las mismas partidas situadas para el ataque los contuvieron.

Nuestra pérdida en esta acción fué de un soldado muerto y dos heridos del regimiento de la Corona, un caballo herido de Borbón, y dos soldados muertos de María Luisa, cuyos caballos recogió el Subteniente D. Joachim Villalobos a costa de dos bayonetazos, matando al que se los dió, por cuya razón le conferí el grado de Teniente. El citado Black mostró en esta ocasión que su crédito de buen militar no es infundado.

Retiradas las tropas que habían hecho este reconocimiento del bosque y alrededores de la plaza, las mandé situar entre Yelves y Campo-

mayor, quasi á tiro de aquélla, sus avanzadas para cortar la comunicación y aprovecharse de las aguas del riachuelo Cayuela; y á las divisiones primera y quarta las hice hacer movimientos análogos para sostenerse mutuamente y proporcionarse agua. El General Lancáster encerró también por su parte á los enemigos en la plaza de Campomayor, tomándoles algunos prisioneros y considerable número de reses vacunas y caballares; formó sus tropas sobre la plaza, la intimó por el Mariscal de Campo Duque del Infantado, que no pudo doblegar á su Gobernador á la entrega, por más que lo amenazó: tampoco produxeron efecto algunas granadas de á 6 que se arrojaron á la plaza; y Lancáster, en virtud de las órdenes que tenía, se replegó hacia el Caya al anochecer.

El Marqués de Castelar, con media división, amaneció sobre Olivenza, plaza fuerte, extendida con nueve baluartes que defienden su recinto en el mejor estado, aunque no en el mismo sus obras accesorias, é intimó á su Gobernador con fuerza, amenazándole de un asalto: las pocas tropas que tenía, no proporcionadas á la extensión de la plaza, le obligaron a rendirse, entregando la plaza y territorio de ella á esta parte del Guadiana, y su guarnición dexó las armas con promesa de no volver á servir. Incluyo la capitulación y relaciones de armas y efectos de Olivenza, ciudad rica por el contrabando nuestro y por su aceyte y ganado, que he dexado á sus vecinos con tal que estén pacíficos y nos sean fieles.

Carrafa, con la otra parte de la tercera división, embistió á Jurumeña, plaza reducida é irregular, que, situada sobre un escarpe del Guadiana, protege la comunicación en barcas con Olivenza: se apoderó de dos arrabales, y amenazó al Gobernador con una próxima escalada, haciendo traer para ello escaleras de los cortijos. El Gobernador cedió y capituló como el de Olivenza, dexándonos cañones, municiones, fusiles, efectos de parque, algunos víveres y una plaza en el mejor estado, utilísima para asegurar á Olivenza evitando el paso del río. Incluyo también la capitulación y relaciones de existencias.

En consecuencia, Señor, el movimiento de este día ha impuesto respeto y confusión á los enemigos, ha dado á V. M. dos plazas de consideración por su localidad y fuerzas, ha establecido la caballería y bagages del ejército á expensas del enemigo en sus pingües sementeras, y, finalmente, cubriendo las comunicaciones de Yelves, Estremoz, Portoalegre y Campo de la Espada, con Campomayor, ha asegurado el cerco y ataque de esta plaza, que he fiado á la quarta división al mando del General Negrete.

El ardor é impaciencia de todos los xefes y tropa por venir á las manos con el enemigo es imponderable, asegura el éxito de quanto se emprenda, y los acredita dignos de manejar las armas de V. M. y del glorioso nombre de Españoles.

Quartel General de Badajoz, 22 de Mayo de 1801.—*Manuel de Godoy.*

**Capitulación de la plaza de Olivenza, ajustada por el Excmo. Sr. Marqués de Castelar, Comandante de la tercera división, y el Mariscal de Campo Julio Cesar Augusto de Chermont, al servicio de S. M. Fidelísima, y Gobernador de ella.**

**Proposiciones**

1.—La guarnición saldrá libre, con todos los honores militares.

2.—Se entregará a las tropas españolas la puerta de San Francisco al tiempo que las tropas portuguesas saldrán por la del Calvario.

3.—Se darán a las tropas el número de carros y bagages necesarios para el transporte de sus efectos.

4.—El Gobernador, Estado Mayor y todas las demás personas que se hallan al servicio de mi Soberano saldrán de la plaza para lo interior del Reino de Portugal de la misma suerte que la tropa.

5.—Todos los habitantes serán mantenidos en todos sus derechos y privilegios y todos los que quisieren salir de la plaza podrán hacerlo libremente, vender y servirse de sus bienes.

6.—La fortificación de la plaza de Olivenza quedará intacta y en el mismo estado en que se halla.

7.—Quedarán ilesas todas las leyes, órdenes y papeles públicos pertenecientes al Real servicio de mi Soberano, haciendo que se conserven en el mismo estado que actualmente se hallan.

**Contestación**

1.—La guarnición saldrá con honores militares, pero prisionera de guerra.

2.—Se entregará ahora mismo la puerta de San Francisco, y saldrán por ella las tropas portuguesas prisioneras de guerra.

3.—Se conceden los bagages y carros hasta el Guadiana, franqueándose las barcas de dicho rio.

4.—Quedarán prisioneros de guerra baxo de su palabra de honor: pero no podrán tomar las armas durante esta guerra.

5.—Todos los habitantes serán mantenidos en todos sus derechos y privilegios, y todos los que quisieren salir de la plaza podrán hacerlo libremente, vender y servirse de sus bienes.

6.—Queda a disposición de Su Majestad Católica.

7.—Concedido; pero no otros efectos.

Olivenza 20 de Mayo de 1801.—*Julio César Augusto de Chermont, Mariscal de Campo, Gobernador de Olivenza.*

Se nombrarán Comisarios y Oficiales de una y otra parte para el reconocimiento de fortificaciones, minas y almacenes.—Junto de Olivenza, a las nueve de la mañana del día 20 de Mayo de 1801.—General *Castelar*.

Confirmada por mí y por toda la Oficialidad de la Gobernación. Olivenza, 20 de Mayo de 1801.—*Julio César Augusto de Chermont*, Mariscal de Campo, y Gobernador de Olivenza.

Es copia de la original. Olivenza, 20 de Mayo de 1801.—*El Marqués de Coupigni*, primer Ayudante general adicto a la tercera división.

### Tratado de Badajoz

Art. 1.º—Habrà paz, amistad y buena correspondencia entre S. M. Católica el Rey de España y S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal y de los Algarbes, así por mar como por tierra, en toda la extensión de sus reinos y dominios: y todas las presas que se hiciesen por mar después de la ratificación del presente tratado serán restituidas de buena fé, con todas las mercaderías y efectos, ó su respectivo valor.

Art. 2.º—S. A. Real cerrará los puertos de todos sus dominios á los navíos en general de la Gran Bretaña.

Art. 3.º—S. M. Católica restituirá á S. A. R. las plazas y poblaciones de Jurumeña, Arronches, Portalegre, Castelvide, Barbacena, Campomayor y Ouguela, con todos sus territorios hasta ahora conquistados por sus armas, ó que llegaren a conquistarse; y toda la artillería, escopetas y cualesquiera otras municiones de guerra que se hallaren en las sobredichas plazas, ciudades, villas y lugares serán igualmente restituidas según el estado en que estaban al tiempo en que fueron rendidas. Y S. M. Católica conservará en calidad de conquista para unirla perpetuamente a sus dominios y vasallos la plaza de Olivenza, su territorio y pueblos desde el Guadiana, de suerte que este río sea el límite de los respectivos reinos en aquella parte en que únicamente toca al sobredicho territorio de Olivenza.

Art. 4.º—S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal y de los Algarbes no consentirá que haya en la frontera de sus reinos depósitos de efectos prohibidos y de contrabando que puedan perjudicar al comercio é interés de España, a excepción de aquellos que pertenecieran exclusivamente á las rentas reales de la corona portuguesa, y que fuesen necesarios para el consumo del territorio respectivo en que se hallasen depositados, y si en este ú otro artículo hubiese infracción se dará por nulo el tratado que ahora se establece entre las dos potencias, comprendida la mútua garantía, según se expresa en los artículos del presente.

Art. 5.º—S. A. R. satisfará sin dilación y reintegrará a los vasallos de S. M. Católica todos los daños y perjuicios que justamente reclamaren,

y que les hayan sido causados por embarcaciones de la Gran Bretaña, o por súbditos de la Corte de Portugal durante la guerra con aquella o esta potencia: y del mismo modo se darán las satisfacciones justas por parte de S. M. Católica a S. A. R. sobre todas las presas hechas ilegalmente por los españoles entes de la guerra actual, con infracción del territorio o debajo del tiro de cañón de las fortalezas de los dominios portugueses.

Art. 6.º—Dentro del término de tres meses, contados desde la ratificación del presente tratado, reintegrará S. A. R. al erario de S. M. Católica los gastos que sus tropas dejaron de satisfacer al tiempo de retirarse de la guerra de Francia, y que fueron causados en ella, según las cuentas presentadas por el embajador de S. M. Católica, ó que se presentasen ahora de nuevo, salvo no obstante todos los yerros que puedan encontrarse en las sobredichas cuentas.

Art. 7.º—Luego que se firme el presente tratado cesarán recíprocamente las hostilidades en el preciso espacio de veinte horas, sin que después de este término se puedan exigir contribuciones de los pueblos conquistados, ni algunos otros recursos más de aquellos que se acostumbra conceder a las tropas amigas en tiempos de paz: y luego que el mismo tratado sea ratificado, las tropas españolas evacuarán el territorio portugués en el preciso plazo de seis días comenzando á ponerse en marcha veinticuatro horas después de la notificación que les fuese hecha; sin que cometan en su tránsito violencia ú opresión alguna a los pueblos, pagando todo aquello que necesiten á los precios corrientes del país.

Art. 8.º—Todos los prisioneros que se hubieren hecho tanto por mar como por tierra, serán desde luego puestos en libertad, y restituidos mutuamente dentro del término de quince días después de la ratificación del presente tratado, pagando asimismo las deudas que hubieren contraído durante el tiempo de su detención.

Los enfermos y heridos continuarán siendo asistidos en los hospitales respectivos y serán igualmente restituidos luego que se hallen en estado de poder hacer su marcha.

Art. 9.º—S. M. Católica se obliga á garantir á S. A. R. el Príncipe Regente de Portugal la conservación íntegra de sus estados y dominios sin la menor excepción o reserva.

Art. 10.º Las dos A. A. P. P. contratantes se obligan á renovar desde luego los tratados de alianza defensiva que existían entre las dos monarquías, con aquellas cláusulas y modificaciones que no obstante exigen los vínculos que actualmente unen la monarquía española a la república francesa; y en el mismo tratado se regularán los socorros que mutuamente deberán prestarse luego que la urgencia así lo requiera.

El presente tratado será ratificado en el preciso término de diez días después de firmado, ó antes si fuere posible. En fé de lo cual nosotros los infrascritos ministros plenipotenciarios, y en virtud de los plenos poderes

con que para ello nos autorizaron nuestros augustos Amos, firmamos de nuestro puño el presente tratado y lo hicimos sellar con el sello de nuestras armas.

Hecho en la ciudad de Badajoz en 6 de Junio de 1801.—*El Príncipe de la Paz.*—*Luis Pinto de Sousa.*

La alegría que tuvo Carlos IV por el rápido desarrollo de aquellas maniobras militares, que no de otro modo debe juzgarse la citada movilización de tropas por la escasa resistencia que al avance del ejército de Godoy opusieron los portugueses, fué turbada por la negativa de Francia, nuestra aliada, a ratificar el Tratado de Badajoz. Pusiéronse, entonces, de manifiesto los propósitos de ambos gobiernos. España, hostigada por los franceses, invadió, con verdadera repugnancia, Portugal y aprovechó la primera coyuntura para terminar la guerra, que era a todas luces impolítica. De ella obtuvo dos ventajas: la separación de Portugal de la alianza inglesa, toda vez que los buques británicos, en virtud de lo estipulado, no podían hallar abrigo en los puertos de la Lusitania, y la incorporación del territorio oliventino. El gobierno de Madrid estaba satisfecho. No así el de Francia, al que desagradó el pronto desenlace de la lucha, y, sobre todo, la prisa en la ratificación del Tratado de Badajoz, que consideraba insuficiente, porque eran sus deseos que España hubiera tomado en rehenes algunas provincias de aquella nación, para obtener más positivas ventajas cuando llegara la ocasión de tratar con Inglaterra.

Nunca olvidó el Cónsul francés esta precipitación de los españoles, que más tarde fué causa de la pérdida por nuestra parte de la Isla de la Trinidad, pues Francia, que siempre dispuso a su antojo de nuestras fuerzas, sin consideraciones a los costosos y continuos sacrificios hechos por España, ni a la costancia, lealtad y firmeza incomparables de nuestro gobierno, nos abandonó en absoluto al hacer las paces con Inglaterra en Octubre de 1801, desentendiéndose de las innumerables y justísimas reclamaciones de la Corte de Madrid, basando su actitud en que *no tenía ningún resarcimiento que ofrecer ni ninguna conquista que dar,* y en que la culpa de todo era de

Carlos IV por haber prescindido de sus consejos cuando la invasión de Portugal, pues si entonces se hubiese ocupado Oporto y la parte septentrional de aquel país, *este territorio hubiera servido infaliblemente de compensación*.

Es indudable que las rivalidades anglo-francesas, de un lado, y, de otro, las odiosas presiones que estas grandes potencias ejercían sobre los pueblos débiles, hicieron llegar a un inconcebible grado de servidumbre a las naciones ibéricas, que, en realidad, no tenían por qué reñir. Cuenta Foy en su *Histoire de la guerre de la Peninsule*, que el Duque de la Lafoens, nombrado Generalísimo de las tropas que habían de oponerse al avance del ejército español, en conversación sostenida con D. Francisco Solano, se expresó en los siguientes términos que reflejaban la realidad del momento: «Ustedes y nosotros, decía el anciano General portugués, somos dos cabalgaduras. A nosotros nos arrea la Inglaterra; a ustedes les da espolazos la Francia. Marchemos; resuenen en buen hora las campanillas; pero por Dios bendito no nos hagamos mal, porque se reiría todo el mundo de nosotros a carcajadas».

La tenaz negativa de Francia a ratificar el Tratado de Badajoz, desligándose por completo de lo convenido y aceptado por los gobiernos de España y Portugal, originó graves y hondas preocupaciones en la Corte española. Godoy, interpretando el sentir de su pueblo, envió al primer Cónsul una enérgica nota, en la que después de determinar los fines de la guerra, que habían sido logrados esencialmente, indicaba la conveniencia no sólo del pronto regreso a su patria de los quince mil franceses que al mando de Leclerc habían venido para auxiliarnos en la invasión, y del retiro de la escuadra española de Brest para guardar nuestras Américas y proteger nuestro comercio, en progresivo decaimiento por falta de convoyes, sino también de abrir, para evitarnos mayores males, correspondencia con las demás naciones de Europa, de las que nos apartaba la onerosa alianza con la República francesa.

Acostumbrado Bonaparte al lenguaje de la sumisión, le produjo un efecto extraordinario el escrito de Godoy, que

consideró como una formal declaración de guerra, y no poco trabajo costó a Don José Nicolás de Azara, nuestro embajador en París, calmar los nervios de aquel hombre, detallándole la situación angustiosa de España. Sólo la idea de que pudiéramos entrar en una inteligencia con Inglaterra, exaltaba el carácter del primer Consul, que perdida la serenidad, tronaba contra el Rey y el pueblo español, llegando sus amenazas hasta el punto de manifestar, que si ésto ocurriese, pudiera venirse abajo el trono de los Borbones. No perdió la suya Godoy, que contestó a los retos de Bonaparte con estas nobles palabras, que por mediación del ministro Ceballos se transmitieron al embajador Azara: «Me manda el Rey prevenir a V. E., que si el primer Consul fuese tan osado que le repitiese el capítulo de su última nota sobre la duración del reino, le responda con la energía y dignidad que corresponde, a saber: que Dios dispone de la suerte de los imperios, y que más fácilmente dejará de existir un Gobierno naciente que un Rey anciano y ungido».

Pero Bonaparte era hombre de acción, y a pesar de las reclamaciones españolas, saltando por convenios y tratados, siguieron llegando a nuestra nación tropas francesas. Tal aparato bélico no era nada tranquilizador, y aunque, al parecer, no tenía otra finalidad que presionar a los portugueses con objeto de obligarles a un ajuste provechoso para Francia, temieron Carlos IV y sus Ministros, que en el fondo hubiera también ocultas intenciones contra España. Por eso, nuestro gobierno, aprovechando la mediación que al Rey le había sido ofrecida por Bonaparte para ver si lograba prontamente el ansiado convenio, hizo en la Corte de Lisboa las gestiones oportunas, y fueron tan afortunadas, que enseguida cesaron las hostilidades, firmándose, el día 29 de Septiembre de 1801, por Portugal y Francia, el Tratado de Madrid.

Al fin ingleses y franceses ultimaron, por poco tiempo, sus querellas en el Congreso de Amiens. Se concluyeron en Londres los preliminares de esta paz (1), atendiendo solamente al

(1) 1 Octubre 1801.

interés particularísimo de las dos grandes potencias, sin consideraciones de ningún género para los respectivos pueblos aliados, a los que además hicieron sufrir el desprecio de no ser consultados. La Isla de la Trinidad fué perdida para los españoles, y quedáronse los holandeses sin las posesiones de Ceylán. Portugal, según el convenio, se conservaría íntegro, *a excepción de Olivenza, que las dos partes consentían por un artículo secreto en que perteneciese al Rey de España, como lo dispuso el Tratado de Badajoz*. De nada sirvieron a los españoles sus quejas. Prometió Bonaparte que dicha Isla nos sería devuelta a la paz general; también dijo Talleyrand que Francia no consentiría en la cesión, pero todo inútil, porque en Amiens las dos naciones contratantes mantuvieron su obra. España quiso retardar la firma de este Tratado nombrando para que asistiera en su representación al Conde de Campo de Alange, embajador en Viena, pero el Consul no admitía esperas, y rechazando al citado Conde porque llegaría demasiado tarde, despachó un correo a Madrid para que inmediatamente se le dieran los poderes a Azara, advirtiéndole que si en el plazo de quince días no volvía el correo con respuesta satisfactoria, estaba resuelto a firmar él mismo la paz de España a nombre del Rey. Nuestro Gobierno flaqueó, bajó la cabeza, y Azara se presentó en Amiens.

En otra ocasión, serenamente, con la imparcialidad que es obligada compañera de los hechos históricos, seguiremos acumulando detalles de este interesante asunto, que, aunque parezca extraño, es poco conocido en nuestra región, incluso en Olivenza.

JESÚS RINCÓN.